

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES LGTBI, FUNDACIONES LGTBI Y ASOCIACIONES EN LOS SECTORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11.3 DEL DECRETO 9/2020, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI, PARA SU DESIGNACIÓN COMO VOCALÍAS DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI Y DE DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTAS ENTIDADES.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea en su artículo 11.1 el Consejo Andaluz LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBifobia, adscrito a la Consejería competente en materia de LGTBI. El apartado 4 de este precepto dispone que el Pleno estará compuesto por representantes de las consejerías que se determinen y representantes de los colectivos LGTBI que se designen. El apartado 7 del mismo artículo indica que las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI se regularán mediante decreto del Consejo de Gobierno.

El Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, establece sus funciones, composición y funcionamiento. El artículo 6.1.g) de este Decreto determina, respecto a la representación de los colectivos LGTBI, que el Pleno estará compuesto, por dos vocalías en representación de cada federación de asociaciones LGTBI o fundación LGTBI y una vocalía en representación de cada asociación que cumplan las condiciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11. Este último artículo regula la elección y nombramiento de las vocalías sujetas a convocatoria. El apartado 1 de este precepto dispone que las personas que actúen en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones incluidas en el artículo 6.1.g) serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia LGTBI. El apartado 2 establece los requisitos que deberán tener las entidades para poder presentar candidatura a vocalía del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las personas LGTBI. Asimismo, el apartado 3 contempla los sectores en los que las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones o asociaciones deberán estar incluidas para participar en el procedimiento de elección. Por otra parte, el apartado 4 dispone que el órgano directivo competente en materia de LGTBI resolverá sobre la inclusión de la asociación, federación o fundación al sector correspondiente, de acuerdo con lo que se establezca en la convocatoria, en los términos indicados en el apartado 1 de este artículo. Finalmente, el apartado 5 dispone que en el caso de que tras el procedimiento de elección quede algún sector al que no se haya adscrito entidad alguna, esta circunstancia no impedirá que en las próximas convocatorias se adscriban vocalías a este sector si alguna fundación, federación o asociación cumple los requisitos para ello.

Por Orden de 25 de marzo de 2024, se realiza convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo.

Esta Orden convoca, entre otros, el proceso de elección de vocalías que integrarán el Pleno del Consejo en representación de las entidades previstas en el artículo 6.1.g), del Decreto 9/2020, de 30 de enero. El punto 1 del apartado quinto de esta Orden de convocatoria establece que la persona titular del órgano directivo

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	22/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNRSHR8T3EE6MWU75ZDV9ZP3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



competente en materia LGTBI resolverá sobre la inclusión de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones o asociaciones a los sectores previstos en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, en los términos que se indican en el apartado sexto de esta Orden, siempre que, cumplidos los requisitos previstos en el apartado segundo, la entidad acreditara su presencia activa, esto es que ha operado en el territorio de Andalucía en el sector para el que solicitan su adscripción, al menos en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Asimismo indica que en la propuesta provisional de resolución se incluirán como titular y suplente de las respectivas vocalías a las personas propuestas por las entidades en sus solicitudes.

A tenor de lo expuesto, examinadas las solicitudes presentadas por las entidades, transcurrido el plazo de subsanación concedido y de conformidad con el artículo 11.4 del Decreto 9/2020, de 30 de enero y el apartado quinto de la Orden de 25 de marzo de 2024, en relación con el 6.5 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la inclusión de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones solicitantes en los sectores previstos en el artículo 11.3 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, para su designación como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Proponer como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, a las que se refiere el artículo 6.1.g) del Decreto 9/2020, de 30 de enero, a las personas que figuran como titulares y suplentes en el Anexo de esta Resolución.

Las personas propuestas por las entidades para ocupar las vocalías como titulares y suplentes serán nombradas y cesadas por la presidencia del Consejo Andaluz LGTBI, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 9/2020, de 30 de enero.

TERCERO.- La presente propuesta de resolución se hará pública en la siguiente dirección electrónica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21600/seguimiento.html>

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado quinto de la Orden de 25 de marzo de 2024, las entidades interesadas podrán presentar ante esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta propuesta de resolución conforme se dispone en el apartado anterior.

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación.

En Sevilla, en la fecha certificada,

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD,

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	22/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRSHR8T3EE6MWU75ZDV9ZP3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES EN LOS SECTORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11.3 DEL DECRETO 9/2020, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI, PARA SU DESIGNACIÓN COMO VOCALÍAS DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAS TITULARES Y SUPLENTE PARA OCUPAR LAS VOCALÍAS EN REPRESENTACIÓN DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES LGTBI, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES, A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.1.G) DEL CITADO DECRETO.

Se incluyen a las siguientes federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones en los sectores previstos en el artículo 11.3 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, y se propone la designación como titulares y suplentes de las siguientes personas como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI:

Federaciones de asociaciones LGTBI o fundaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. (art. 11.3.a) del Decreto 9/2020, de 30 de enero.

- Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales “Andalucía Diversidad L.G.B.T.”:
Titular 1: D. Antonio Ferre Alonso.
Suplente 1: D. Eloy Alcántara Lorenzo.
Titular 2: D^a Isabel María Rodríguez Guzmán.
Suplente 2: D. Francisco Javier Ruano Sánchez.
- Fundación Triángulo:
Titular 1: D. Raúl del Río González.
Suplente 1: D. Manuel Torralbo Moreno.
Titular 2: D^a Juana Ruiz Castro.
Suplente 2: D^a Zaira Santos Espinosa.
- Federación Andaluza de Asociaciones por la tolerancia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de géneros, Arco Iris.
Titular 1: D. Gonzalo Felipe Serrano Martínez.
Suplente 1: D. Rafael Varón García.
Titular 2: D^a Sandra Rodríguez Salas.
Suplente 2: D^a M.^a Teresa García Recena.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	22/05/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNRSHR8T3EE6MWU75ZDV9ZP3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (art. 11.3 b) Decreto 9/2020, de 30 de enero.

- Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.
Titular: D^a. Mar Cambrollé Jurado.
Suplente: D. Alejandro Zarzuelo Nañez.
- Asociación Togayther.
Titular: D. Emilio José Cuerva González.
Suplente: D. Manuel Sánchez Rodríguez.
- Asociación Defrente LGTB.
Titular: D^a Irene Navarro Franco.
Suplente: D^a Inmaculada García de la Fuente.
- Asociación Adriano Antinoo.
Titular: D. Jose Pablo Morterero Millán
Suplente: D^a. Maria Carmen Díaz Ruíz.
- Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía.
Titular: D. Alberto Luis Medina Barceló.
Suplente: D. René Jerónimo Clares Rodríguez.
- Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la Provincia de Huelva, Colega-Huelva.
Titular: D. Juan de Dios Martín Tocino.
Suplente: D^a Flora Pereira de la Torre.
- Asociación Almería con Orgullo.
Titular: D. Sergio Jesús Martínez Fernández.
Suplente: D. Fernando Aguilar Rigaud.
- Asociación Colectivo de Familiares de Lesbianas y Gays de Almería, Familias por la Diversidad Almería.
Titular: D. Francisco Antonio Ferre Alonso.
Suplente: D. Juan José Saldaña Rodríguez.
- Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería, Colega-Almería.
Titular: D. Francisco Javier Ruano Sánchez.
Suplente: D. Juan José Saldaña Rodríguez.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	22/05/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRSHR8T3EE6MWU75ZDV9ZP3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Asociación Coro LGTBI de Torremolinos.
Titular: D. Juan Luis Rodríguez Martín.
Suplente: D. Rubén Huertas Hernando.

Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción contra el VIH/SIDA y otras ITS. (art. 11.3 d) Decreto 9/2020, de 30 de enero.

- Asociación Apoyo Positivo.
Titular: D^a. Gema Garrido Fuentes.
Suplente: D. Jorge Garrido Fuentes
- ADHARA Asociación VIH / SIDA.
Titular: D. Jonatan Díaz Fuentes.
Suplente: D. Abelardo Castro Agudo.
- Asociación STOP SIDA.
Titular: D^a Jessica Jersenia Otero Mesa.
Suplente: D. Jose Carlos Salcedo Higuera.

Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las familias e infancia de menores transexuales. (art. 11.3 f) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- Asociación Chrysallis Andalucía. Familias de menores transexuales.
Titular: D^a María Dolores Hernández León.
Suplente: D. Miguel Romero Crespo.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	22/05/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRSHR8T3EE6MWU75ZDV9ZP3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	